

CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN

Estimado Sr. JOSE MIGUEL SALAZAR ZEGERS,
DIRECTOR DE DIVISIÓN ACADÉMICA

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo, con fecha 02 de Diciembre de 2016:

Unidad : Dirección de Postgrado y Postítulo
Tipo : Resolución Exenta
Número : 5016
Fecha : 03/10/2016
Alcance : No hay


CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5016

VALPARAÍSO, 3 de octubre de 2016.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 2374, de fecha 16 de mayo de 2012, que aprueba el Programa de Doctorado en Estadística, adscrito a la Facultad de Ciencias y crea el Grado Académico de Doctor en Estadística.

b) La Resolución Exenta Nº 2137, de fecha 29 de mayo de 2012, que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Estadística, ajustado al sistema de créditos transferibles SCT y con una duración de 4 años.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Nº 408, de fecha 28 de septiembre de 2016, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, solicitando fijar el arancel correspondiente a la versión año 2017-2020 para el Programa de Doctorado en Estadística, y los descuentos considerados a otorgar.


f) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983, el Decreto Exento Nº 01445, de 2011 y el D.U. Nº 275, de 2013.



RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2017-2020 del programa de Doctorado en Estadística, que se imparte en la Facultad de Ciencias:

Derecho Básico de Matricula Anual:	\$ 170.000.-
Arancel Diferenciado Anual:	\$ 3.400.000.-
Arancel Diferenciado Total:	\$ 13.600.000.-



2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o bien, en forma mensual en cuotas, cuyo número máximo será fijado por la Dirección del Programa, no excediendo al equivalente en años de la duración oficial del programa. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicara un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.


4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección de Postgrado y Postítulo, y siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, otorgue los siguientes beneficios a aquellos alumnos que habiendo superado todas las etapas y evaluaciones del proceso de selección, sean aceptados por el Comité Académico del programa, dentro de los 6 cupos fijados para esta convocatoria:

- a) Becas de exención arancelaria de hasta un 100% para estudiantes, aceptados dentro del cupo, con antecedentes académicos destacados, según evaluación del Comité Académico del Programa y en función del financiamiento de fuentes externas con que cuenten.
- b) Beca de exención arancelaria a aquellos alumnos aceptados, dentro del cupo, que obtengan la Beca CONICYT, equivalentes al porcentaje del arancel no cubierto por CONICYT.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta Nº 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centro de Responsabilidad Nº 312162001**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



JOSE MIGUEL SALAZAR ZEGERS
DIRECTOR DIVISIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

JMSZ/APE/EME/MRP/jvt.



DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO – RECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN ACADÉMICA – DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS – COORDINADOR DE POSTGRADO DE LA FACULTAD - DIRECTOR PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO - OFICINA DE PARTES.